

## Resolución No 20241530001925



Fecha: 25-06-2024

*"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"*

Que, el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que:

### ***2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias definitivas. (...)***

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"*

Que, resulta procedente declarar la vacancia definitiva en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, por la renuncia presentada y aceptada del funcionario **MILLER RODRÍGUEZ SANTAMARIA**.

Que, verificados los requisitos pertinentes, la señora **PAOLA DEL PILAR PUERTA PEÑA**, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportada como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la Planta Global del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, como consecuencia de la renuncia del funcionario **MILLER RODRÍGUEZ SANTAMARIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.495.621, aceptada mediante Resolución No. 20241530001205 del 2 de mayo de 2024.

## Resolución No 20241530001925



Fecha: 25-06-2024

*"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el Decreto 257 de 2004, la Ley 909 del 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1950 del 14 de noviembre de 2023, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 20241530001205 del 2 de mayo de 2024, se aceptó la renuncia del funcionario **MILLER RODRÍGUEZ SANTAMARIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.495.621, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la planta de personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE.

Que, como consecuencia de lo anterior y por necesidades del servicio, se debe proveer la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la planta Global del IPSE.

Que, para determinar la viabilidad de proveer la vacante definitiva en el empleo ya mencionado, mediante encargo como derecho preferente, el Grupo TH, SS & BT, realizó el estudio correspondiente y certificó el 21 de junio de 2024, que no existe funcionario con derechos de carrera que cumpla con los requisitos para encargo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad, por lo cual, revisada la hoja de vida de la señora **PAOLA DEL PILAR PUERTA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.605.399, se constató que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.4.8. (competencias comportamentales por nivel jerárquico) y 2.2.2.9.5. (competencias funcionales - requisitos del Nivel Profesional) establecidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018; así como con los que se encuentran vigentes en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, adoptado mediante la Resolución No. 20231300000705 del 27 de febrero de 2023, modificado por la Resolución No. 20241530000275 del 12 de febrero de 2024, para ejercer temporalmente las funciones establecidas para el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19.

Que, el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, prevé los casos en los cuales se debe declarar la vacancia definitiva del empleo, estableciendo en su numeral 1 *"por renuncia regularmente aceptada"*.

## Resolución No 20241530001925



Fecha: 25-06-2024

*"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"*

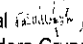



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar con carácter provisional a la señora **PAOLA DEL PILAR PUERTA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.605.399, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la Planta Global del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión y hasta que se provea el empleo de manera definitiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente nombramiento provisional, haciéndole saber a la interesada que tiene diez (10) días para aceptar el nombramiento y diez (10) días más para posesionarse, respetando los términos fijados en los artículos 2.2.5.1.7. y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**  
Director General

Revisó y Aprobó: Olga Lucia Rivero Díaz – Secretaria General   
Revisó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo TH SS & BT   
Revisión Jurídica: María José Dangond David – Jefe Oficina Jurídica   
Carmen C. Meza, LSE Abogados – Contratista Oficina Jurídica   
Proyectó: Adriana María Arias – Contratista Grupo de TH SS & BT 